

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CONTRATO ADMINISTRATIVO

CONTRATO NO. SSCDMX-DGAF-160-2024
FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO

REQUISICIÓN NÚMERO 162/2024.
ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2531 "MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS".
BIENES REQUERIDOS: LA ADQUISICIÓN DE GANCICLOVIR, SOLUCIÓN INYECTABLE.
FUNDAMENTO LEGAL: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
SUPLENENCIA PRESUPUESTAL: EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LOS OFICIOS NÚMERO SSCDMX-DGAF/SP/2024 DE FECHA 02 DE JULIO DE 2024, POR EL CUAL LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORGÓ SUPLENENCIA PRESUPUESTAL.

ADJUDICACIÓN DIRECTA
QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA OTORGADA MEDIANTE OFICIO NO SSCDMX-DGAF/DIRMMS/DIRJUDICOM/REG-162/256/2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE GANCICLOVIR, SOLUCIÓN INYECTABLE, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO:
MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
R.F.C.: GDF-971205-4NA
DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:
AVENIDA INSURGENTES NORTE NÚMERO 423, CONJUNTO URBANO NONCALCO-TLATELOLO, ALCALDÍA CUAUHTEMÓC C.P. 06900, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
TELÉFONO: (55) 5132-1250 EXTENSIÓN 1100.

VIGENCIA DEL CONTRATO:
DEL 09 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

LUGAR(ES) DE ENTREGA DE LOS BIENES: ALMACÉN CENTRAL, UBICADO EN AV. JARDÍN 356, COL. DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO.
PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: SE ENTREGARÁ EL 100% DE LOS BIENES EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN ES DECIR DEL 09 DE JULIO AL 23 DE JULIO DE 2024.
EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS.

CONDICIONES DE PAGO:
EL IMPORTE DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ LIQUIDADO DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP.

FACTURA A:
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE SALUD.
R.F.C.: GDF-971205-4NA.
"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO LA FACTURA ACOMPAÑADA DEL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE A ESE PERÍODO, QUE ACREDITE QUE LOS BIENES FUERON DEBIDAMENTE ENTREGADOS Y UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sead@seadfi.gdfmex.com.

LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL "GCDMX" ES ÚNICAMENTE POR LOS BIENES ENTREGADOS Y ACEPTADOS, POR LO TANTO, EL IMPORTE A EJERCER SERÁ DE \$62,684.00 (SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.). EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA MEDICAMENTOS SE GRAVA A UNA TASA 0% (CERO POR CIENTO), DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 A FRACCIÓN I, INCISO B, DE LA LEY AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ASISTE:
NOMBRE: DR. VÍCTOR FERNANDO GARCÍA LÓPEZ
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS
PÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO
FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: OFB. HÉCTOR SALGADO SOTOYELLY
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.
FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: C. ISRAEL TERREIRA GUZMÁN,
CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL DE BIENES EN SUPLENENCIA DEL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS, CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIRMA:

DATOS DE "EL PROVEEDOR":
FARMACÉUTICA ALTIOS, S.A. DE C.V.
R.F.C.: FAL090702973.
DOMICILIO, QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEMA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: CALLE SANTA CRUZ NORTE, NÚMERO 17, COLONIA DEL VALLE NORTE ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03103, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO: g.fuentes@farmalios.com.mx

PERSONA MORAL:
ES UNA PERSONA MORAL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 32,915, DE FECHA 02 DE JULIO DE 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO PASCUAL ALBERTO OROZCO GARIBAY, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 193 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL TOLUCA, DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 45095111, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2008.

EL C. EDGAR ANTONIO CANCHOLA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD "FARMACÉUTICA ALTIOS", S.A. DE C.V., SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON NÚMERO IDNEX1237269410, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 32,915, DE FECHA 02 DE JULIO DE 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO PASCUAL ALBERTO OROZCO GARIBAY, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 193 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL TOLUCA, DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 45095111, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2008, MISMAS QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

OBJETO SOCIAL: CONFORME A LA CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS, A LA ADQUISICIÓN, ENALTIENCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS PARA LABORATORIO, MATERIAL RADIOLOGICO, EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, DE ORTOPEDIA, OSTEOSÍNTESIS Y COMERCIO EN GENERAL POR CUENTA PROPIA O AJENA DE TODA CLASE DE EQUIPOS, INSTRUMENTOS, MUEBLES O MATERIALES MÉDICOS DE CURACIÓN, MEDICAMENTOS Y TODA CLASE DE ARTÍCULOS PROPIOS PARA SANATORIOS, HOSPITALES, LABORATORIOS, ASÍ COMO DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS ANEXOS, CONEXOS O SIMILARES.

MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

PENAS CONVENCIONALES: CUANDO LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES NO SE LLEVA A CABO EN EL PERÍODO DE ENTREGA ESTIPULADO EN EL CONTRATO, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PERÍODO DE ENTREGA ESTABLECIDO EN EL ANEXO, SE APLICARÁ EL 1% SOBRE EL COSTO UNITARIO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS.

POR "EL GOBIERNO",
NOMBRE: MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR",
NOMBRE: EDGAR ANTONIO CANCHOLA
CARGO: ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD "FARMACÉUTICA ALTIOS", S.A. DE C.V.
FIRMA:

PÁGINA 1 DE 4
FECHA
DÍA: 09
MES: JULIO
AÑO: 2024

GARANTÍA:

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y TODA VEZ QUE EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO SE SITUA EN LA HIPÓTESIS DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LOS MONITOS DE ACTUACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2024, SE EXAME A "EL PROVEEDOR" DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

SE OTORGARÁ ANTICIPO

SI () NO (X)

NO APLICA EL % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, EN SU CASO FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, SIN INCLUIR I.V.A.

PERSONA MORAL: "FARMACÉUTICA ALTHOS", S.A. DE C.V.

No.	CLAVE COMPENDIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	010.000.5258.00	GANCICLOVIR. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: GANCICLOVIR SÓDICO EQUIVALENTE A 500 MG DE GANCICLOVIR. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y UNA AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y UNA AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	KENER	21	\$2,984.00	\$62,664.00
IMPORTE A EJERCER SERÁ DE \$62,664.00 (SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.). EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA MEDICAMENTOS SE GRAVA A UNA TASA 0% (CERO POR CIENTO).						SUBTOTAL	\$62,664.00
						IVA	0%
						TOTAL	\$62,664.00

ASISTE:
NOMBRE: DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ RIVERA
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS
"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: OFR. HÉCTOR SALGADO SCHOELL
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: C. ISRAEL FERRERA GUZMÁN
CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL DE ABASTECIMIENTOS, CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: DR. SERGIO MENDEZ HERNÁNDEZ
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

FIRMA:

POR "EL GOBIERNO":
NOMBRE: MTSA EMMA LUZ LÓPEZ JÁREZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS.

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: DR. JOSÉ ANTONIO CANCHOLA
CARGO: ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD "FARMACÉUTICA ALTHOS", S.A. DE C.V.

FIRMA:

DECLARA "EL GCOMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

- LA ADQUISICIÓN DE SANCIONAR, SOLUCIÓN INEVITABLE, DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE

DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

VALIDA LOS DATOS ASENTADOS EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO.

[illegible]

QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE AUDITORÍA, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESIONES Y EJERCICIOS DE PODER, QUE CUANTAS VECES SE HAYA PRESENTADO PARA DEFENDER SUS DERECHOS, AFRORECAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE MÉXICO, Y QUE HA REPRESENTADO CONSTANTEMENTE.

QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOL, LESION NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE Y ESPONTANEA VOLUNTAD

CLÁUSULAS

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, LA ADQUISICIÓN DE GANCICLOVIR, SOLUCIÓN INYECTABLE QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "EL GCIMA", CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO, SE INDICAN EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS 1 (FICHA TÉCNICA DE GANCICLOVIR, MEDICAMENTO) Y 2 (CONDICIONES DE ENTREGA).

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES CERRADO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON EL ANEXO 2 (COSTOS), Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO, PUESTO QUE INCLUYE EL MANEJO DE OJIRA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS QUE SE GENEREN POR LA ENTREGA DE BIENES.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE EL "GDDM", EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REALIZAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO A 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO FISCAL, Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE ACUERDO AL CASO.

LA ADQUISICIÓN DE CANGIOLICIVIR, SOLUCIÓN INYECTABLE E, SUJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ CUMPLIR CON LA DESCRIPCIÓN Y LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS 1 (FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS) Y 2 (COSTOS) QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

-"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL "GCDMX", ÚNICAMENTE POR EL BIEN ENTREGADO Y ACEPTADO, POR LO TANTO, EL MONTO A RECIBIR SERÁ EL DESCRITO EN EL PRESENTE CONTRATO

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE EFECTÚEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR" ÉSTE DEBERÁ INTEGRAR LOS REMANENTES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE "EL GCOM", LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO. EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL GCOM", LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL CASTRO FEDERAL.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS 1 (FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS) Y 2 (GOST).

"EL PROVEEDOR, ACEPTA QUE EL GOCIMEX PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GOCIMEX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE REALICE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

"EL CODINX" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y LAS NORMAS QUE SEAN APLICABLES, SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 09 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: EDGAR ANTONIO CANCHOLA
CARGO: ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD
"FARMACÉUTICA ALTHOS", S.A. DE C.V.

TABLE 1.

• **Principles:**

FURMAN!

FIP/NA:

URL: <http://www.elsevier.com/locate/bsc>

• VIBRA.

OCTAVA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CANTIDADES DE INVERSIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD DE SU USO A "EL GCDMX".

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS BIENES ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO Y/O CONSUMO POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 12 (DOCE) MESES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GCDMX". LO ANTERIOR, CONSIDERANDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. LOS BIENES DEBERÁN TENER UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN FORMAL.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ESTÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO O CONSUMO.

EN CASO DE QUE SE PRESENTEN DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SUBSANAR O SUSTITUIR LOS BIENES, LOTES Y/O SERVICIOS QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, A PETICIÓN QUE REALICE "EL GCDMX". LA CUAL PODRÁ SER POR ESCRITO, Y/O CORREO ELECTRÓNICO, DURANTE Y POSTERIOR AL PRESENTE CONTRATO, POR OTROS DE BUENA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS FORMALIDADES E INDICACIONES (LUGAR DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA) QUE "EL GCDMX" LE SEÑALE, ACEPTANDO QUE DE NO SUBSANAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA.- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y TODA VEZ QUE EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO SE SITUA EN LA HIPÓTESIS DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LOS MONTOS DE ACTUACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2024, SE EXIME A "EL PROVEEDOR" DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL CUANDO LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES NO SE LLEVA A CABO EN EL PERÍODO DE ENTREGA ESTIPULADO EN EL CONTRATO, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDE EL PERÍODO DE ENTREGA ESTABLECIDO EN EL ANEXO, SE APLICARÁ EL 1% SOBRE EL COSTO UNITARIO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS.

TERCERA.- LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A "EL GCDMX", PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR".

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "EL GCDMX" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX".

"EL GCDMX", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 2.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN LOS ANEXOS.
- 3.- SI "EL PROVEEDOR" NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA A LAS CLÁUSULAS NOVENA Y DÉCIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 4.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 5.- SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- 6.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".

DÉCIMA CUARTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX".

DÉCIMA QUINTA.- TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN "EL GCDMX" Y "EL PROVEEDOR" PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE REGISTRARÁN CONFORME A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DÉCIMA SEXTA.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA DIRIMIR CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE SU INCUMPLIMIENTO Y/O INTERPRETACIÓN LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO Y JURISDICCIÓN DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE LES CORRESPONDA EN EL PRESENTE O PUEDERA CORRESPONDERLES EN LO FUTURO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 09 DE JULIO DE 2024.

ASISTE:
NOMBRE: DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIALES
"ÁREA REQUERENTE / ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"

ASISTE:
NOMBRE: QFB. HÉCTOR BALGADO SORRELLY
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.

ASISTE:
NOMBRE: LIC. SERGIO MENÉZES HERNÁNDEZ
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, ASISTENTES Y SERVICIOS

ASISTE:
NOMBRE: LIC. SERGIO MENÉZES HERNÁNDEZ
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, ASISTENTES Y SERVICIOS

ASISTE:
NOMBRE: EDGAR ANTONIO CANCHOLA
CARGO: ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD "FARMACEUTICA ALTI007", S.A. DE C.V.

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

SEMI-IMPRESA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL PROLEGATARIO
INSTITUCIONAL Y DEMOCRÁTICO
2019-2024

ANEXO 1

FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-
Matamoros, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



ANEXO TÉCNICO DE MEDICAMENTOS

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS					05/06/2024	
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR:						
No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE COMPENDIO	CÓDIGO CARRMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1		010.000.5268.00	2531000192	Ganciclovir. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Ganciclovir sódico equivalente a 500 mg de ganciclovir.	Envase con un frasco ampula y una ampolleta con 10 ml de diluyente.	21
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los medicamentos ofertados deben cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios. NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos y NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios. NOM-220-SSA1-2016, Instalación y Operación de la Farmacovigilancia y su modificación publicada en el DOF 30-09-2020 y con la Ley General de Salud artículos 376 y 376 bis.						
ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN: NO APLICA.						
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: El medicamento debe contar con Registro Sanitario en México.						
LUGAR DE ENTREGA: Donde lo solicite la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias.						
VISITAS: NO APLICA						
MUESTRAS: NO APLICA.						
PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el proveedor adjudicado proporcionará las muestras correspondientes para ser analizadas por un tercero autorizado con cargo a dicho proveedor.						
PERIODO DE GARANTÍA: La fecha de caducidad de todos los medicamentos deberán tener al menos 12 meses de vida útil al momento de la entrega y sin excepción contar con carta de canje.						
EVALUADOR QFB Norma Gabriela Rodríguez Quintino Subdirectora de Medicamentos				AUTORIZÓ QFB Héctor Salgado Schoelly Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos		



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SEMPER OTTO DEL PUEBLO CARRILLO
CAMPAÑA LIBERTAD Y DESARROLLO
DEL MUNDO

ANEXO 2 COSTOS

COTIZACIÓN

CDMX, lunes, 17 de junio de 2024

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
(SEDESA)

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AT.N.: A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES.

ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTO

ATENCIÓN AL NÚMERO DE EXPEDIENTE: SECOMX/DIGAF/DRMAS/SPM/JUDCCM/REQ.142/1127/2024

UNIDAD HOSPITALARIA: DONDE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LO INDIQUE (LIBRE A BORDO DESTINO)

No.	CÓDIGO CABSDF	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	GRADO DE CONTENIDO NACIONAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE ANTES DE IVA	TIEMPO DE ENTREGA
1	2531000192	GANCICLOVIR, SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: GANCICLOVIR SÓDICO EQUIVALENTE A 500 MG DE GANCICLOVIR, ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y UNA AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y UNA AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	21	KENER	MÉXICO	MÍNIMO 65%	\$ 2,984.00	\$ 62,664.00	1 A 3 DIAS HÁBILES

(SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

PERIODO DE GARANTÍA: 12 MESES

LUGAR DE ENTREGA: DONDE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LO INDIQUE (LIBRE A BORDO DESTINO)

CADUCIDAD: MÍNIMO 24 MESES, EN CASO DE ENTREGAR UNA CADUCIDAD MENOR AL PERIODO SEÑALADO SE PRESENTARÁ CARTA CANJE

CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA PRESENTE COTIZACIÓN SE ENCUENTRA VINCULADA CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y CARACTERÍSTICAS DEL ANEXO TÉCNICO Y SUS ALCANCES DE LA PRESENTE INVITACIÓN, ASÍ COMO EN CASO DE SER ADJUDICADO PODRÉ CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO CUALITATIVAMENTE Y CUANTITATIVAMENTE.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 39 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL", ASÍ COMO TAMPOCO EN LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 49, 59 Y 67 DE LA "LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO". ASIMISMO, NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES, INHABILITADA O SANCIONADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES, LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS, MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; LIC. SERGIO MENESSES HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS; LIC. NANCY MOLINA MARTÍNEZ, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES; LIC. TATIANA JOSSELINE ZÚÑIGA MORÁN, JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES, CON FUNDAMENTO EN EL LINEAMIENTO DÉCIMO TERCERO, FRACCIÓN II, INCISO A) DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Edgar Antonio Ganchola
Representante Legal

